

GRUPO	FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA	DE N O M I N A C I O N
7	71	711	7111	REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS AGRICULTURA Y GANADERIA
			712	DIREC Y SERVICIOS GRALES DE AGRICULT Y GANADERIA
			7121	ADMINISTRACION GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENT
		72	7122	ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUC AGRARIA Y GAN
			721	ORGAN DE LA ESTRUCT Y SIS DE PROD E IND AGRARIA Y G
			721	EXPLOTACIONES AGRARIAS
	75	751	7511	INDUSTRIA DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE INDUSTRIA
			722	ADMIN GENERAL DE IND. TRABAJO Y COMERCIO
			7221	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA
			723	REGULACION, PROTEC DE LA PROPIEDAD Y CALIDAD IND
			7231	DESARROLLO Y PROMOCION EMPRESARIAL
	9	91	911	CREACION PARTICIPACION Y FINANCIACION DE EMPRESAS TURISMO ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA
911			COORDINACION Y PROMOCION DEL TURISMO	
911			TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PUBLICAS TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PUBLICAS TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PUBLICAS	

ANEXO II

DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS

Los créditos clasificados según los criterios descritos precedentemente, así como la información adicional necesaria se indicarán con el detalle adecuado, tal como se especifica en los siguientes documentos, cuyos modelos e instrucciones se recogen en el Anexo III.

AQ71101 Ficha del anteproyecto de Transferencias Corrientes.

Recogerán las dotaciones correspondientes a las transferencias corrientes que se prevean realizar, cara al nuevo anteproyecto de presupuestos, cumplimentando en su caso, y en función de la naturaleza de la subvención, la información solicitada.

AQ74151 Ficha de Inversiones Reales.

Recogerán las dotaciones correspondientes a las inversiones (ficha "desgloses presupuestarios"), cara al nuevo anteproyecto de presupuestos, cumplimentando en su caso, y en función de la naturaleza de la inversión, la información solicitada (ficha "datos del proyecto").

AQ7501 Ficha de Transferencias de Capital.

Recogerán las dotaciones correspondientes a las transferencias (ficha "desgloses presupuestarios"), cara al nuevo anteproyecto de presupuestos, cumplimentando en su caso, y en función de la naturaleza de la transferencia de capital, la información (ficha "datos del proyecto").

F.P.01.— Ficha de programa. Resumen

Recogerá de forma resumida la información por cada uno de los Programas.

F.P.02.— Ficha de Objetivos y Actividades.

Recogerá la descripción de los objetivos a conseguir durante el ejercicio, y de las actividades más significativas a realizar en el mismo para la consecución de aquellos.

F.P.03.— Ficha de Indicadores de Actividad.

Se incluirá el detalle de los resultados que previsiblemente se obtendrán por la realización de cada una de las actividades.

F.P.04.— Ficha de Medios Materiales.

Descripción de los medios materiales disponibles para llevar a cabo la ejecución de los programas.

F.P.05.— Ficha de Medios Personales.

F.P.06.— Ficha de Ingresos.

Recogerá por cada Centro Gestor (servicio o centro y programa), la previsión de ingresos de los mismos, al nivel más desagregado posible y en función de la naturaleza del ingreso.

F.P.07.— Ficha de estructura económica no tipificada.

Recogerá aquellas aplicaciones económicas de ingresos o gastos atípicos que, por sus características específicas, están en función de su adscripción

orgánica, y por tanto no han podido ser precisadas o tipificadas con carácter previo en la estructura dictada por la Dirección General de Económica y Presupuestos.

F.P.15.— Ficha de pasivos financieros.

F.P.16.— Ficha de activos financieros.

ANEXO III

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION DE FICHAS

FICHA DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Al objeto de documentar la información sobre el capítulo IV, cada Organo Gestor (Servicio o Centro), dará información sobre las Transferencias Corrientes que se pretenden presupuestar para el Ejercicio de 1993, según "Ficha de Anteproyecto de Transferencias Corrientes", atendiendo a los siguientes aspectos:

Rellenarán una ficha para cada Transferencia corriente, encabezada por el código y denominación de la Sección, Servicio y Centro. En el apartado Territorio se incluirá el código y la denominación correspondiente al Municipio que se prevé recibirá la transferencia.

En el apartado "Denominación estructura económica", se reflejará la partida presupuestaria correspondiente, teniendo en cuenta que la clasificación por conceptos o subconceptos (del capítulo IV) es no tipificada según el artículo correspondiente.

En el apartado "Propuesta presupuestaria", se hará constar el importe del concepto presupuestario.

Con relación al tipo de información requerida, se tendrá en cuenta estos aspectos:

a) Tipo de institución.— Relación de personas físicas o jurídicas a que va destinada la subvención.

b) Actividad que se pretende subvencionar.— El supuesto o hecho concreto al que va destinada la subvención. En el caso que la actividad no sea nueva, habrán de consignar el importe del año anterior y su ejecución en el ejercicio.

c) Objetivo de la subvención.— Se especificará concisamente cual es el fin perseguido por la subvención.

d) Criterios de concesión.— Deberá detallarse si la concesión es por cantidad fija o un porcentaje sobre el coste de la actividad; en el caso que no se conozca (n) la (s) cantidad (es) exactamente, se realizará una aproximación a través de la consignación de las mismas por un mínimo y un máximo.

e) Condiciones de la subvención.— Se especificará en su caso, qué características en su concesión y gestión va a tener dicha subvención.

En este apartado se incluirá, con carácter obligatorio si la subvención viene cofinanciada por otros entes u organismos públicos o privados, para lo cual se detallará el organismo y la cuantía.

En el caso que se desconozca la cuantía, se hará constar si durante el ejercicio presupuestario es posible que dicha línea de subvención pueda venir cofinanciada.

La información a introducir se realizará a través del sistema informático de elaboración de Presupuestos.

FICHA DE INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Al objeto de documentar la información sobre los capítulos VI (Inversiones Reales) y VII (Transferencias de Capital), se cumplimentará una ficha por cada Proyecto (ficha de Inversiones Reales y Transferencias de Capital), con relación a los siguientes aspectos:

1.— "Denominación del proyecto": se hará referencia a la naturaleza de la obra, adquisición u otras denominación que corresponda al destino de la inversión.

2.— En aquellas inversiones que tengan carácter plurianual se especificará su desglose, haciendo constar año de inicio y fin, distribución del coste en el tiempo, así como el municipio al que van destinadas.

3.— "Financiación": se especificará con carácter obligatorio la cantidad que se imputa al proyecto, con cargo a los presupuestos de la Comunidad, delimitando en su caso:

a) Si en la financiación del proyecto participa exclusivamente la Comunidad.

b) En el caso que participen otras Administraciones Públicas, se indicarán cuales y en que medida participan.

POSIBILIDAD DE REALIZACION EFECTIVA DEL PROYECTO

Con objeto de que los proyectos presupuestados sean auténticamente factibles de realizar en los plazos previstos, se cumplimentarán igualmente en la ficha los datos, características y situación del proyecto: posibilidad de que se encuentren finalizados con la antelación suficiente, en su caso, la memoria, proyecto técnico, existencia de expropiaciones, gestiones con otros entes y otras causas de realización.

RAZON DE SELECCION DEL PROYECTO

Es posible evaluar los proyectos al menos desde tres puntos de vista